

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**LICITACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-920004980-E3-2018 PARA
LA CONTRATACIÓN DE UNO O MÁS CRÉDITOS HASTA POR LA CANTIDAD
TOTAL DE \$12,301,640,482.76 (DOCE MIL TRESCIENTOS UN MILLONES
SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 76/100
M.N.), O POR EL MONTO TOTAL DE LOS SALDOS PENDIENTES DE CUBRIR
RESPECTO DE LOS FINANCIAMIENTOS EXISTENTES**

El suscrito, Maestro Jorge Gallardo Casas, Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (la "Secretaría de Finanzas" y el "Estado de Oaxaca" y/o el "Estado", respectivamente), por medio de la presente Convocatoria (la "Convocatoria") y, con fundamento en los artículos 115, 116, 117, fracción VIII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); 5, 6, 8, 11, 12, 14, 25, 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016 (los "Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero"); 21, 25, 27, 30, 32 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento del Registro Público Único"); así como de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 27, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 y 7, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; los relativos y aplicables de la legislación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Decreto 723, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de octubre de 2017 (el "Decreto de Autorización"), por el que, previo análisis de la capacidad de pago del Estado, se autorizó al Gobierno del Estado, por conducto del Ciudadano Gobernador, o del Titular de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo el refinanciamiento o reestructuración de la deuda pública del Estado, según el mismo fue adicionado mediante Decreto número 1500, emitido por el H. Congreso del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 16 de junio de 2018 (la "Ampliación del Decreto de Autorización"), en lo sucesivo llamados conjuntamente como los "Decretos", me permito convocar a las instituciones financieras mexicanas, debidamente autorizadas para prestar servicios financieros en los Estados Unidos

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Mexicanos conforme a las leyes aplicables, para participar en el Proceso Competitivo mediante licitación pública identificada con el número **LA-920004980-E3-2018** para que otorguen uno o más créditos (cada uno, un "Crédito" y, en su conjunto, en caso de ser varios, los "Créditos"), hasta por la cantidad total de \$12, 301,640,482.76 (Doce Mil Trescientos Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos pesos 76/100 M.N.), o por el monto total de los saldos pendientes de cubrir al momento de suscribir el o los Créditos respectivos, así como los gastos y costos que se generen por su contratación, (la "Licitación Pública"). Los recursos de los Créditos que otorguen a favor del o los Acreditados (según dicho término se define más adelante), serán destinados hasta donde baste y alcance al refinanciamiento de los Financiamientos Existentes a cargo del Estado que se enlistan más adelante, y según los mismos se encuentran previstos en los Decretos (los "Financiamientos Existentes"), así como al pago de los gastos y costos asociados a la contratación del o los Créditos, incluyendo la constitución de reservas y, en su caso, las garantías de pago oportuno y contratos de cobertura, conforme a lo dispuesto por los Decretos, la presente Convocatoria y las Bases Generales de la Licitación Pública (las "Bases de Licitación").

En el contexto del Refinanciamiento, se formalizará un contrato de mandato (el "Contrato de Mandato"), en términos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único, entre: (i) el Estado, en su carácter de mandante, (ii) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como mandataria, y (iii) los fiduciarios de los Acreditados; que tendrá por objeto que la mandataria entregue al fiduciario del Fideicomiso de Pago, el porcentaje de las Participaciones Federales que será utilizado como fuente de pago al Crédito de que se trate.

ESCRITO DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Sin perjuicio de la prerrogativa de la Secretaría de Finanzas y/o del Estado de hacer entrega, por cualquier medio y a cualquier persona, de uno o más ejemplares de las Bases de Licitación, todas aquellas Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación Pública y que, por lo tanto, deseen obtener las Bases de Licitación, podrán solicitar un ejemplar de las mismas, sin costo, **a partir del día 27 de agosto de 2018 y hasta la fecha señalada más adelante para la Junta de Aclaraciones**, en el despacho del titular de la Secretaría de Finanzas, ubicado en **Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, soldado de la Patria, edificio D, Saúl Martínez, avenida Gerardo Pandal Graff No. 1 Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec. Oaxaca, C.P. 71257** (el "Domicilio de la Secretaría"), en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, mediante solicitud por escrito, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera correspondiente, dirigida y en atención al Titular de esta Secretaría de Finanzas, quien puede ser contactado a través del teléfono: 01 951 5016900; así como a través del siguiente correo electrónico: tesoreria@finanzasoaxaca.gob.mx.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

En el referido escrito, la Institución Financiera correspondiente deberá declarar, bajo protesta de decir verdad:

- i. Que conforme a la presente Convocatoria se encuentra en posibilidad de y manifiesta su interés en participar en la presente Licitación Pública y, para tal efecto es su intención obtener de la Secretaría de Finanzas un ejemplar de las Bases de Licitación, y;
- ii. Que su o sus representantes legales cuentan con facultades suficientes para realizar en su nombre y por su cuenta tal solicitud.

Asimismo, el escrito deberá contener el nombre de la o las personas autorizadas, conjunta o separadamente, para recibir de la Secretaría de Finanzas el ejemplar de las Bases de Licitación. Sujeto a la legislación aplicable, la Secretaría de Finanzas no entregará las Bases de Licitación a persona distinta de aquellas que sean autorizadas por las Instituciones Financieras en términos del presente párrafo. El escrito de solicitud antes referido hará las veces de manifestación de interés de participar en la Licitación Pública; en el entendido de que el mismo no compromete a la Institución Financiera de que se trate a la presentación de una propuesta y/o al otorgamiento de financiamiento al Estado. La presentación del escrito de solicitud señalado en la presente Convocatoria le atribuye a la Institución Financiera correspondiente el carácter de Licitante, siempre que acompañe al mismo de copia simple del instrumento jurídico con que acredite la personalidad jurídica del o los representantes legales. Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Sólo se evaluarán las Ofertas que cumplan con las Bases de Licitación y que, entre otros aspectos, contemplen los siguientes términos y condiciones:

- a. **Acreditante(s):** La o las Instituciones Financieras Licitantes que resulten ganadoras dentro del proceso de Licitación Pública, conforme al acta de fallo que se emita para tales efectos, en términos de esta Convocatoria, las Bases de Licitación y la normatividad aplicable, y por el monto que le sea asignado a cada una de ellas (cada una de ellas, individual e indistintamente, una “Acreditante” o una “Licitante Ganadora”).
- b. **Acreditado:** (i) el Fideicomiso Público sin Estructura, de Contratación y Administración, quien fungirá conforme a los Contratos de Crédito, como acreditado (el “Fideicomiso Público de Contratación”).

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

- c. **Tipo de Crédito:** Respecto de cada Acreditante, un contrato de apertura de crédito simple (cada uno, un "Contrato de Crédito"), en términos similares a los del proyecto de Contrato de Crédito que se anexará a las Bases de Licitación, para conocimiento de las Instituciones Financieras.
- d. **Monto del Financiamiento:** El monto total de la presente Convocatoria es la cantidad de hasta \$12, 301, 640,482.76 (Doce Mil Trescientos Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos 76/100 M.N.), o por el monto total de los saldos pendientes de cubrir al momento de suscribir el o los Créditos respectivos, respecto de los Financiamientos Existentes, así como los gastos y costos que se generen por su contratación; a contratarse mediante el o los Créditos. Se recibirán de las Licitantes Ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente Licitación Pública, pero en todo caso deberán ser por un mínimo de \$500,000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).
- e. **Destino:** Los recursos derivados de la contratación del o los Créditos serán destinados hasta donde baste y alcance, y en términos de los Decretos, al refinanciamiento de los Financiamientos Existentes que se enlistan a continuación, así como al pago de los gastos y costos asociados a la contratación del o los Créditos, incluyendo la constitución de reservas y contratos de cobertura, en el entendido que, en términos de lo dispuesto por los Decretos, el importe máximo que podrá destinarse para cubrir los gastos y costos asociados a la contratación de los Créditos, no podrá exceder del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto contratado al amparo de cada Crédito, lo anterior, siempre que se incluyan los instrumentos derivados o de cobertura, fondos de reserva y las garantías de pago oportuno, según resulte aplicable. En caso de que no se incluyan los instrumentos derivados o de cobertura y las garantías de pago oportuno, los gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos y obligaciones no deberán rebasar el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto contratado al amparo de cada Crédito. Los siguientes Financiamientos Existentes podrán ser objeto de refinanciamiento con los recursos derivados de la contratación del o los Créditos:

Acreeedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al cierre del 31 de marzo de 2018	Plazo (meses)
Tenedores de Certificados bursátiles OAXACA11	Emisión Bursátil	16/11/2011	\$1,947,000,000.00	\$1,430,071,500.00	180
Tenedores de Certificados bursátiles OAXACA13	Emisión Bursátil	23/12/2013	\$1,200,000,000.00	\$1,069,198,577.39	180

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Tenedores de Certificados bursátiles OAXCB07U	Emisión Bursátil Tenedores Oaxaca	11/12/2007	\$2,799,999,915.00	\$3,486,301,596.69	358
BBVA Bancomer, S.A.	Crédito Simple	18/06/2015	\$1,000,000,000.00	\$979,051,769.00	240
Banco Santander (México), S.A.	Crédito Simple	22/10/2015	\$2,400,000,000.00	\$2,270,820,857.68	180
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Bono Cupón Cero FONREC I	Crédito Simple	15/06/2011	\$2,082,453,349.82	\$2,031,791,335.00	240
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Bono Cupón Cero FONREC II	Crédito Simple	10/08/2012	\$316,000,000.00	\$260,526,230.00	240
Banco Nacional De Obras Y Servicios Públicos S.N.C. Bono Cupón Cero FONREC III	Crédito Simple	28/11/2013	\$300,000,000.00	\$210,927,487.00	240
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Bono Cupón Cero PROFISE	Crédito Simple	26/07/2012	\$583,917,166.05	\$562,951,130.00	240
TOTAL			\$12,629,371,430.87	\$12,301,640,482.76	

- f. **Plazo:** Respecto de cada Crédito, el plazo del Crédito podrá ser cualquiera de entre los siguientes plazos: (i) 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días (equivalentes a 180 (ciento ochenta) meses), (ii) 7,300 (siete mil trescientos) días (equivalentes a 240 (doscientos cuarenta) meses), o (iii) 9,125 (nueve mil ciento veinticinco) días (equivalentes a 300 (trescientos) meses), contados a partir de la fecha en que se ejerza la primera disposición al amparo del mismo (el “Plazo del Crédito”).

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

- g. **Perfil de Amortizaciones:** Respecto de cada Crédito, el o los Acreditados deberán pagar al Acreditante correspondiente el principal de cada disposición en pagos crecientes, mensuales y consecutivos, de conformidad con las matrices de amortización que se adjuntarán a las Bases de Licitación, en el día que se establezca en el Contrato de Crédito correspondiente (cada una de ellas, una “Fecha de Pago”).
- h. **Calificación Preliminar:** Será la calificación que la Secretaría de Finanzas dará a conocer a las Licitantes a más tardar tres semanas antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas (la “Calificación Preliminar”), por parte de Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- i. **Tasa de Interés Ordinaria:** La tasa de interés ordinaria será variable. Mensualmente los Acreditados deberán pagar intereses ordinarios respecto del monto principal insoluto en cada Fecha de Pago, a una tasa anual de interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (la “Tasa TIIE”), más un margen aplicable a la Tasa TIIE (el “Margen Aplicable”) (conjuntamente, la “Tasa de Interés”). El Margen Aplicable será determinado por las Licitantes en su Oferta a ser adicionado a, o en su caso reducido de, la Tasa TIIE, para la Calificación Preliminar. Asimismo, las Licitantes deberán proporcionar, para las calificaciones crediticias que a continuación se indican, el Margen Aplicable, expresado en porcentaje, a ser adicionado a, o en su caso reducido de, la Tasa TIIE, para el caso de que, durante la vigencia del Crédito, las calificaciones que le sean asignadas al mismo, por al menos dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (las “Calificaciones del Crédito”) sean distintas de la Calificación Preliminar, para los siguientes niveles de calificación:

Calificaciones del Crédito			
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Calificaciones del Crédito			
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B
mxB-	B3.mx	B-(mex)	HR B-
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores
--	Ca.mx	--	--
--	C.mx e inferiores	--	--
No calificado			

Para evitar lugar a dudas: (i) la Calificación Preliminar será dada a conocer a las Licitantes a más tardar en la fecha que quedó indicada en el apartado de “Calificación Preliminar” de la presente Convocatoria; y (ii) el Margen Aplicable ofertado por las Licitantes en sus respectivas Ofertas para cualquiera de las Calificaciones del Crédito distintas de la Calificación Preliminar no computará en el cálculo de la menor Tasa Efectiva.

- j. **Margen Aplicable Límite Aceptable:** Cuando el Margen Aplicable propuesto resulte ser mayor al límite superior aceptable para el Estado, se podrá desechar la o las Ofertas, sin responsabilidad alguna para el Estado, y aún y cuando la o las Ofertas cumplan con lo dispuesto por la presente Convocatoria y las Bases de Licitación (incluso aún y cuando la Oferta correspondiente sea una Oferta Calificada).
- k. **Periodicidad de pago de los intereses:** Mensualmente el o los Acreditados deberán pagar intereses ordinarios respecto del monto principal insoluto.
- l. **Periodo de gracia:** Sin periodo de gracia.
- m. **Fondo de Reserva:** El o los Créditos contarán, cada uno, con un fondo de reserva que será por el equivalente a 3 (tres) veces el servicio de la deuda (principal más intereses), conforme a lo establecido en el Modelo del Contrato de Crédito anexo a las Bases de Licitación.
- n. **Plazo de Disposición / Oportunidad de entrega de recursos:** A partir de la fecha en que se hayan cumplido todas y cada una de las condiciones suspensivas previstas en el Contrato de Crédito conforme al modelo adicionado a las Bases de Licitación, en su caso, y hasta el 31 de mayo de 2019.
- o. **Mecanismo y Recursos de Fuente de Pago:** Por la totalidad del Monto del Financiamiento, durante el plazo del Crédito, el Estado otorgará como fuente de pago del o los Créditos, el derecho a cobro y/o flujos derivados de las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones o cualquier otro fondo que lo complemente o sustituya de tiempo en tiempo conforme la Ley de Coordinación Fiscal (excluyendo aquellas participaciones federales recibidas por el Estado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de ser transferidas a los municipios del Estado) (las “Participaciones Federales para el

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Refinanciamiento”), mediante su afectación al Fideicomiso de Pago y la celebración de mandatos irrevocables que se otorguen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el entendido que el porcentaje de Participaciones Federales para el Refinanciamiento que se afectará correspondiente a cada Crédito, será asignado y determinado a fin de alcanzar una razón de cobertura de **3 (tres) veces la cantidad más alta del servicio de la deuda (principal más intereses) correspondiente a un periodo de intereses**, de conformidad con las matrices de amortización anexas a las Bases de Licitación. La razón de cobertura y porcentaje aplicable serán calculados conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

Para efectos de claridad, el Estado, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, estará obligado a realizar aportaciones adicionales o suplementarias a las Participaciones Federales para el Refinanciamiento al Fideicomiso Fuente de Pago que corresponda.

- p. **Contratos de Cobertura:** Las Licitantes no podrán establecer en sus Ofertas una obligación a cargo del Fideicomiso Público de Contratación y/o del Estado de contratar instrumentos derivados o de cobertura de tasas de interés. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado y/o el Fideicomiso Público de Contratación podrán llevar a cabo la contratación de instrumentos derivados o de cobertura de tasas de interés, en términos de lo dispuesto por el Decreto de Autorización, en caso de que el Estado así lo considere conveniente.
- q. **Contratos de Garantía de Pago Oportuno:** Las Licitantes no podrán establecer en sus Ofertas obligación alguna a cargo de los Acreditados y/o del Estado de contratar garantías de pago oportuno.
- r. **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** Las Licitantes deberán indicar expresamente en su Oferta todos aquellos costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Crédito, adicionales al costo de los intereses, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, a los que se refieren los Lineamientos para el Cálculo de la Tasa Efectiva (los “Gastos Adicionales”); así como, en su caso, los gastos adicionales contingentes, cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, referidos también en los citados Lineamientos para el Cálculo de la Tasa Efectiva (los “Gastos Adicionales Contingentes”) debiendo realizar una descripción detallada, señalar el porcentaje que representa del monto total del Crédito propuesto y la cantidad específica de gasto adicional de que se trate en términos de las Bases de Licitación; en ningún caso se aceptarán comisiones por disposición o pago anticipado.
- s. **Requisitos Adicionales de la Oferta:** Para ser considerada Oferta Calificada, las Ofertas presentadas por las Licitantes deberán:

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

- i. Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Licitantes, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
 - ii. Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; y
 - iii. Cumplir con los requerimientos contenidos en y las disposiciones de la presente Convocatoria, de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de las Bases de Licitación.
- t. **Cálculo de la Tasa Efectiva:** Conforme a los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, el Estado en este acto solicita a las Licitantes, presentar en su Oferta el cálculo de la Tasa Efectiva correspondiente a su respectivas Ofertas, conforme al procedimiento y metodología establecido en los referidos Lineamientos para el Cálculo de la Tasa Efectiva, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de Finanzas de verificar dicho cálculo. Para ello, deberá utilizar la curva de proyecciones de la tasa de referencia del día 28 de septiembre de 2018, correspondiente a la del proveedor de precios Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) la información sobre la curva de proyecciones de la tasa de referencia deberá ser entregada como anexo.
- El cálculo de la Tasa Efectiva a que se refiere el presente inciso, será requisito indispensable para considerar las Ofertas como Ofertas Calificadas, por lo que la omisión del mismo será motivo para desechar la Oferta respectiva.
- u. **Posibilidad de Prepago:** Todas las Ofertas deberán conferirle a los Acreditados el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Crédito respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo de los Acreditados, en el entendido que podrán prever que el pago anticipado parcial o total del Crédito deba realizarse en una Fecha de Pago.
 - v. **Licitantes:** Serán las Instituciones Financieras que participen individualmente en el proceso de Licitación Pública objeto de la presente Convocatoria y de las bases de Licitación que emanen del mismo.
 - w. **Oferta:** Significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Licitante ofrezca, una o varias propuestas de Crédito, en la forma y términos establecidos en los Documentos de la Licitación.

Las Licitantes deberán elaborar su Oferta utilizando el formato que para tal efecto se anexa a las Bases de Licitación, misma que deberán entregar en sobre cerrado de forma inviolable, presentando como anexos, en un sobre cerrado de forma inviolable por separado, la

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

documentación a que se hace referencia en las Bases de Licitación. Dichos sobres deberán indicar en su exterior: (i) el número de esta Licitación Pública; (ii) el nombre de la Secretaría de Finanzas; (iii) la denominación de la Licitante respectiva; y (iv) si se trata del sobre que contiene la Oferta o de aquel que contiene los anexos de la misma. Los sobres a que se refiere el presente párrafo deberán presentarse en la forma y plazos que se detallan en las Bases de Licitación.

Las Licitantes deberán atender a las fechas establecidas para la Licitación Pública, previstas en las Bases de Licitación. Las fechas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y de apertura de ofertas y del acto de fallo serán las siguientes, salvo que las mismas sean modificadas por la propia Secretaría de Finanzas de conformidad con las Bases de Licitación:

1. Junta de Aclaraciones.

Se desarrollará una Junta de Aclaraciones ordinaria, en la que se responderán las preguntas de las Licitantes que hayan sido previamente formuladas, a través de los medios de notificación y fecha límite señalados en las Bases de Licitación, al Estado (la "Junta de Aclaraciones"). La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **día 17 de septiembre de 2018**. Para efectos de la Junta de Aclaraciones, las Licitantes podrán solicitar aclaraciones o precisiones y/o hacer preguntas respecto de la información contenida en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación y en sus respectivos anexos y apéndices, así como de aquella contenida en los demás documentos de la Licitación Pública (incluido el clausulado de los proyectos de Fideicomiso de Contratación, Fideicomiso de Pago y Contrato de Crédito), en los términos señalados en las Bases de Licitación.

La Secretaría de Finanzas podrá decretar la celebración de Juntas de Aclaraciones extraordinarias, según lo estime conveniente para el mejor desarrollo de la Licitación Pública, y conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación.

2. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Las Ofertas deberán presentarse físicamente, en la forma y términos establecidos en las Bases de Licitación, directamente por el o los representantes de las Licitantes, debidamente acreditados, en el acto de presentación y apertura de Ofertas, el cual tendrá lugar el **día 15 de octubre de 2018**, a las 13:00 horas, en el Domicilio de la Secretaría o en el domicilio indicado por la Secretaría de Finanzas para tal efecto en las Bases de Licitación (el "Acto de Presentación y Apertura de Ofertas").

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

3. Acto de Fallo.

A las 13:00 horas del día **22 de octubre de 2018**, en el domicilio a que se refiere el párrafo que antecede, se llevará a cabo el acto en el que la Secretaría de Finanzas dará a conocer en presencia de, entre otros, los representantes legales de las Licitantes, el fallo de la Licitación Pública, en el entendido que la ausencia de cualquiera de las Licitantes no impedirá que se lleve a cabo el acto de fallo. El acta de fallo respectiva será publicada, en esa misma fecha, por la Secretaría de Finanzas, a través de su portal de Internet <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx>, la cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los numerales 10 y 11 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

La evaluación financiera de las Ofertas Calificadas y la designación de la o las Licitantes Ganadoras se realizará conforme a lo previsto en los numerales 14, 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, así como sujeto a los términos y condiciones previstos en las Bases de Licitación.

4. Causas para declarar desierta, cancelada o suspendida la Licitación Pública.

Adicionalmente a los supuestos establecidos en la normativa aplicable, esta Licitación Pública podrá ser declarada desierta, cancelada o suspendida, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que ninguna Institución Financiera obtenga las Bases de Licitación mediante la presentación del escrito de solicitud a que se refiere la presente Convocatoria;
- b) No se reciba Oferta alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; o todas las Ofertas recibidas sean declaradas desechadas en términos de las Bases de Licitación;
- c) De las Ofertas presentadas y recibidas no se obtengan un mínimo de dos Ofertas Calificadas; o
- d) A discreción, y en cualquier momento, si así lo juzga conveniente la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, conforme a lo establecido en los Lineamientos el Menor Costo Financiero.

5. Responsabilidades.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Ni la Secretaría de Finanzas ni el Estado tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso de la presente Licitación Pública, en caso de que:

- a) Se modifiquen o se resuelva modificar la presente Convocatoria y/o las Bases de Licitación y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en las Bases de Licitación se especifican; o
- b) Se declare desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación Pública.

6. Costos y Gastos.

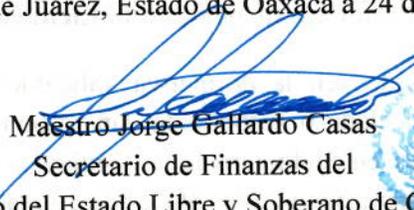
Las Licitantes deberán absorber todos los costos y gastos que, en su caso, implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Secretaría de Finanzas y/o el Estado en ningún supuesto serán responsables de dichos costos y gastos.

7. Determinaciones de la Secretaría de Finanzas.

Cualquier acto, decisión, determinación y/o resolución que adopte la Secretaría de Finanzas durante el proceso y con motivo de la presente Licitación Pública, incluyendo sin limitar, la determinación de la o las Ofertas Calificadas ganadoras conforme al fallo de la misma, serán vinculantes para todas las Licitantes.

Se hace del conocimiento general a efecto de dotar de competitividad y transparencia a la presente Licitación Pública, previo acuerdo de la Secretaría de Finanzas.

Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca a 24 de agosto de 2018.


Maestro Jorge Gallardo Casas
Secretario de Finanzas del

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca


Secretario
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca